ESTUDIOS PREVIOS PARA MODIFICACIONES CONTRACTUALES	
TIPO DE SOLICITUD	
a. **ADICIÓN**	
b. **CESION**	
c. **PRÓRROGA**	x
d. **TERMINACIÓN**	
e. **MODIFICACIÓN**	x
ASPECTOS GENERALES DEL CONTRATO Y DE SU EJECUCIÓN	

CONTRATO N°	1851 DE 2024
OBJETO	FSP-200 INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL, AMBIENTAL Y SOCIAL AL PROYECTO: ELABORACION DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS HIDROLOGICOS E HIDRAULICOS DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO PLUVIAL DEL A MICRO CUENTA AFERENTE AL CANAL GAITAN Y ELABORACION DE ESTUDIOS Y DISEÑOS DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO RURAL DE ORIENTE DEL MUNICIPIO DE TUNJA DEPARTAMENTO DE BOYACA
CONTRATANTE	MUNICIPIO DE TUNJA. NIT No. 891.800.846-1
CONTRATISTA	NOS INGENIERIA SAS, NIT No. 901. 498.660-7 representado legalmente por el Ing. JOSE RAMON SANCHEZ MORELO, identificado con C.C. No 1.067.938.813 de Montería
SUPERVISOR	JUAN CARLOS PÉREZ MESA C.C. No. 1.002.461.166 de Cajicá SECRETARIO DE FOMENTO ECONÓMICO Y SERVICIOS PÚBLICOS.
INTERVENTOR	N.A.
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	TREINTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS M/CTE ($39.930.994,56)
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	TREINTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS M/CTE ($39.930.994,56)
PLAZO INICIAL DEL CONTRATO	PLAZO CORRESPONDIENTE AL DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE CONSULTORIA CUYO OBJETO DE FSP-199 ELABORACION DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS HIDROLOGICOS E HIDRAULICOS DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO PLUVIAL DE LA MICRO CUENTA AFERENTE AL CANAL GAITAN Y ELABORACION DE ESTUDIOS Y DISEÑOS DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO RURAL DE ORIENTE DEL MUNICIPIO DE TUNJA-DEPARTAMENTO DE BOYACA, Y SU LIQUIDACIÓN.
PLAZO TOTAL DEL CONTRATO	PLAZO CORRESPONDIENTE AL DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE CONSULTORIA CUYO OBJETO DE FSP-199 ELABORACION DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS HIDROLOGICOS E HIDRAULICOS DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO PLUVIAL DE LA MICRO CUENTA AFERENTE AL CANAL GAITAN Y ELABORACION DE ESTUDIOS Y DISEÑOS DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO RURAL DE ORIENTE DEL MUNICIPIO DE TUNJA-DEPARTAMENTO DE BOYACA, Y SU LIQUIDACIÓN.
FECHA DE INICIO	17 de diciembre de 2024.
FECHA DE TÉRMINACIÓN	31 de diciembre de 2024 y su liquidación.
MODIFICACIONES ANTERIORES REALIZADAS AL CONTRATO	
ADICIONES	N.A.
PRORROGAS	N.A.
SUSPENSIONES	Suspensión No.1 del 26 de diciembre de 2024. Por un plazo de veinticinco (25) días.
CESIONES	N.A.

MODIFICACIONES	N.A.
MODIFICACIÓN SOLICITADA	
JUSTIFICACION	El Municipio de Tunja y NOS INGENIERIA SAS, NIT No. 901. 498.660-7 representado legalmente por el Ing. JOSE RAMON SANCHEZ MORELO, identificado con C.C. No 1.067.938.813 de Montería, suscribieron el contrato de interventoría No. 1851 de 2024 el día 9 de diciembre de 2024, cuyo objeto es: "FSP-200 INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL, AMBIENTAL Y SOCIAL AL PROYECTO: ELABORACION DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS HIDROLOGICOS E HIDRAULICOS DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO PLUVIAL DEL A MICRO CUENTA AFERENTE AL CANAL GAITAN Y ELABORACION DE ESTUDIOS Y DISEÑOS DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO RURAL DE ORIENTE DEL MUNICIPIO DE TUNJA DEPARTAMENTO DE BOYACA." Que el plazo total del contrato de interventoría corresponde al de ejecución del contrato de consultoría cuyo objeto de "FSP-199 ELABORACION DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS HIDROLOGICOS E HIDRAULICOS DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO PLUVIAL DE LA MICRO CUENTA AFERENTE AL CANAL GAITAN Y ELABORACION DE ESTUDIOS Y DISEÑO SDEL SISTEMA DE ACUEDUCTO RURAL DE ORIENTE DEL MUNICIPIO DE TUNJA-DEPARTAMENTO DE BOYACA", y su liquidación. El día diecisiete (17) de diciembre de 2024, se suscribió acta de Inicio del contrato de interventoría No. 1851 de 2024. El día 18 de diciembre de 2024 se remitió por parte de la secretaria de Fomento Económico y Servicios Públicos del Municipio de Tunja la información base del proyecto. Por parte de SIAMTEC SAS una vez recibida la información se realizó la revisión inicial correspondiente a los proyectos de Acueducto Rural de Oriente y Canal el Gaitán, se identifican diferentes aspectos técnicos que imposibilita la verificación de los parámetros de diseño iniciales de acuerdo con la Resolución 0330 de 2017 Por la cual se adopta el Reglamento Técnico para el Sector de Agua Potable y Saneamiento Básico (RAS) y se derogan las Resoluciones números 1096 de 2000, 0424 de 2001, 0668 de 2003, 1459 de 2005, 1447 de 2005 y 2320 de 2009, las actividades preliminares base dentro del proceso de consultoría se enmarca en su Artículo 8°. Actividad preliminar. Que mediante oficio No.00001 NOS INGENIERIA SAS da concepto favorable de suspensión No. 1, y solicita la suspensión del contrato No. 1851 de 2024. Que el día veintiséis (26) de diciembre de 2024, mediante acta de Suspensión No. 1, se suspende el plazo para la ejecución del contrato N° 1851 de 2024, por un plazo de veinticinco (25) días. Que el día veinte (20) de enero de 2025, se suscribe acta de reinicio No. 1, una vez se superaron la totalidad de motivos que dieron origen a la suspensión No. 1 del contrato de interventoría N° 1851 de 2024. Que el día veinticinco (25) de enero de 2025 se establece fecha de terminación del contrato de acuerdo al acta de reinicio No.1. Que mediante oficio con asunto **"Concepto de Prorroga No. 1, por término de 3 meses**" de fecha veinte (20) de enero de 2025, el ingeniero JOSE RAMON SNACHEZ MORELO, en calidad de Representante legal de NOS INGENIERIA SAS, interventor del contrato de consultoría No. 1839 de 2024 , remite concepto favorable a la solicitud de prorrogar el contrato No. 1839 de 2024, por el término de tres (03) meses a partir de veinticinco (25) de enero de 2025 hasta el veinticuatro (24) de abril de 2025, en los siguientes términos:

"De acuerdo con la revisión realizada por esta Interventoría, nos permitimos dar concepto FAVORABLE a la solicitud de prorrogar el contrato de obra No. 1839 del 2024 por el termino de tres (03) meses a partir del 25 de enero de 2025 hasta el 24 abril de 2025, de acuerdo con lo manifestado por el Consultor S.A.S. en su comunicado del 20 de enero de 2025.
En concordancia con lo anterior, esta Interventoría se permite manifestar que, si la presente solicitud de PRORROGA N° 1, es acogida y atendida por el municipio de Tunja, solicitamos la prórroga al contrato de interventoría No. 1851 del 2024, por el mismo termino.
Se adjunta el cronograma de la consultoría, con la cual, se realizará el seguimiento en el mes de prorroga solicitado."

Para lo mismo, es necesario que de acuerdo al plazo establecido en la aceptación de la oferta "*tendrá un PLAZO CORRESPONDIENTE AL DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE CONSULTORIA CUYO OBJETO DE FSP-199 ELABORACION DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS HIDROLOGICOS E HIDRAULICOS DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO PLUVIAL DE LA MICRO CUENTA AFERENTE AL CANAL GAITAN Y ELABORACION DE ESTUDIOS Y DISEÑOS DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO RURAL DE ORIENTE DEL MUNICIPIO DE TUNJA-DEPARTAMENTO DE BOYACA, Y SU LIQUIDACIÓN*.", se realice la modificación de prórroga No.1 al presente contrato de Interventoría No, 1851 de 2024, para que concuerde con el plazo establecido en el contrato de consultoría No. 1839 de 2024.

Que una vez evidenciado, el aval por NOS INGENIERA SAS, Interventor del contrato de consultoría No. 1839 de 2024, con fecha de veinte (20) de enero de 2025, esta supervisión considera necesario para el Municipio de Tunja, avalar la prórroga del contrato de interventoría No. 1851 de 2024, para así dar continuidad con la ejecución de las actividades tendientes que permitan la ejecución a satisfacción del objeto contractual.

Es así, y en aras de dar cumplimiento objeto de este contrato, se hace necesario que la administración Municipal lleve a cabo la presente Prórroga No. 1 al contrato No. 1851 de 2024, cuyo objeto es "FSP-200 INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL, AMBIENTAL Y SOCIAL AL PROYECTO: ELABORACION DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS HIDROLOGICOS E HIDRAULICOS DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO PLUVIAL DEL A MICRO CUENTA AFERENTE AL CANAL GAITAN Y ELABORACION DE ESTUDIOS Y DISEÑOS DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO RURAL DE ORIENTE DEL MUNICIPIO DE TUNJA DEPARTAMENTO DE BOYACA."

Que siguiendo los lineamientos del artículo 40 del estatuto general de contratación, se sugiere adicionar o reformar, de común acuerdo, el contrato principal en cuanto a trabajos (agregación o extra, suspensión o disminución), al plazo (tiempo) y al precio (valor).

Que en virtud de lo anterior y con el fin de cumplir con el objeto contractual, se hace necesario realizar prorrogar el plazo de ejecución del contrato No. 1851 de 2023, por un tiempo de tres (3) meses.

Que la nueva fecha de terminación será el veinticuatro (24) de abril de 2025.

Esta supervisión en aras de velar por la correcta ejecución de los trabajos recomienda sea modificado el plazo de ejecución del contrato de tal forma que se garantice el cumplimiento del objeto contractual.

CLAUSULAS A MODIFICAR	CLÁUSULA. PLAZO.
VALOR A ADICIONAR	N.A.
FORMA DE PAGO DE LOS RECURSOS A ADICIONAR	N.A.
PLAZO A PRORROGAR	TRES (03) MESES
FECHA DE TERMINACIÓN	24 de abril de 2025.
DATOS DEL CESIONARIO	N.A.

RELACIONAR LOS DOCUMENTOS ANEXOS A LA SOLICITUD (CRONOGRAMAS, DETALLE DEL PRESUPUESTO PARA LAS ACTIVIDADES ADICIONALES, COSTEO Y TODA LA INFORMACION DE SOPORTE QUE SE CONSIDERE NECESARIA PARA PROCEDER A LA MODIFICACION):

PARA PODER DAR TRÁMITE A CUALQUIER MODIFICACIÓN CONTRACTUAL ES ABOSLUTAMENTE NECESARIO APORTAR LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

1. **Solicitud de modificación por parte del contratista.**
2. **Concepto técnico favorable del supervisor y/o interventor frente a la solicitud de modificación**

FIRMA RESPONSABLE

INTERVENTOR
JOSE RAMON SANCHEZ MORELO
NOS INGENIERIA SAS

SUPERVISOR
Vo.Bo JUAN CARLOS PÉREZ MESA
SECRETARIO DE FOMENTO ECONÓMICO Y SERVICIOS PÚBLICOS

"PROTECCIÓN DE DATOS / DISCLAIMER: De conformidad al Decreto 1377 de 2013, Tenga en cuenta que los datos de carácter personal que usted declara en este formulario han sido suministrados de acuerdo a la verdad y que son recogidos de acuerdo con lo dispuesto en la ley de protección de datos personales 1581 del 2012, adoptada en la Alcaldía Mayor de la ciudad de Tunja resolución 0450 de 2020, se informa que los datos e información registrada será utilizada únicamente para los fines del formulario. Por lo tanto, se advierte que el uso indebido o sin autorización del propietario de los datos para cualquier otro fin va en contravía de la ley de protección de datos personales y también puede incurrir en delitos que se encuentran en la ley 1273 del 2009 y sus adendas, o ir en contravía de la ley 1712 del 2014. Le ponemos en conocimiento que estos datos se encuentran almacenados en un archivo de propiedad de la dependencia Unidad de Gestión Documental De acuerdo con la Ley anterior, tiene derecho a ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación, limitación, oposición y portabilidad de manera gratuita mediante correo electrónico a atencionalciudadano@tunja.gov.co o bien en la dirección: calle 19 No. 9-87 atención al ciudadano."